

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ARANJUEZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de crédito número 2 de 2011, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2011, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada en virtud del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a cuyo efecto se publica resumida por capítulos.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2011

A INCREMENTAR

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.313
Total		34.313

BAJAS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	34.313
Total		34.313

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 25 de octubre de 2011.—La concejala-delegada de Hacienda, María Piedad Roldán Moreno.

(03/36.188/11)